



# *Hermandad de la Costa de Chile*

## *Capitanía Nacional*

*En la guarida de la caleta de Concón, a 25 días del mes de abril del 2020.*

*Honorables Hermanos Mayores  
Insignes Capitanes de Naos  
Distinguidos Consejeros de los XV  
Nobles Hermanos*

### *B A N D O N° 17- 2020*

*Valida zafarranchos de Naos en forma cibernética por pandemia de la peste del COVID-19*

#### *VISTO Y CONSIDERANDO:*

- 1.- Que ha continuado la peste azotando nuestras caletas e incluso hemos sabido que ha afectado a tripulaciones de galeones extranjeros.*
- 2.- Que ello ha significado el confinamiento en nuestras guaridas para la protección de nuestra salud y de nuestras familias.*
- 3.- Que esta medida de protección ha hecho imposible reunirse físicamente entre los hermanos en nuestros bajeles o en alguna posada.*
- 4.- Que ante la incertidumbre de que la peste ceda y podamos recorrer nuestras calles, muelles, ir a la posada, o subir a nuestras embarcaciones, y habiéndose reunidos ya varias Naos en forma cibernética en un aprendizaje constante, se hace necesario validar los acuerdos que se tomen en zafarranchos y cámara de oficiales siempre que se cumplan con las formalidades mínimas:*
  - Las decisiones se toman en Zafarranchos cerrados o Cámaras de Oficiales, votando sólo los hermanos activos y honorarios. Los activos deben estar a pique con el botín de la Nao*
  - Los acuerdos se deciden por mayoría absoluta en algunos casos y mayoría simple en otras.*
  - En el caso de la elección de Capitán de la Nao, los candidatos deben tener 5 años de pertenencia activa en la cofradía, salvo en el caso de noveles Naos.*
  - Para el caso de acuerdos importantes y elecciones, se debe avisar a los hermanos por correo electrónico o de alguna otra forma hábil que asegure el tomar conocimiento por el hermano de los puntos a tratar en esa zafarrancho o cámara virtual.*
  - Se debe levantar Bitácora de lo acontecido.*

*TENIENDO PRESENTE nuestras Ordenanzas y Protocolos, especialmente el artículo 12,*

#### *DECRETO:*

- 1.- Que las Naos están en libertad de tomar acuerdos y efectuar sus elecciones cuando lo estimen conveniente, en zafarranchos y cámara de oficiales cibernéticas, siempre que se cumplan requisitos mínimos de conocimiento y participación.*

- 2.- *Que el Capitán debe tomar las medidas adecuadas tanto para notificar los avisos de llamados a zafarrancho o cámaras, y los elementos técnicos útiles para la participación de los hermanos.*
- 3.- *Se valida las elecciones de Capitanes ya efectuadas en forma cibernética.*
- 4.- *En el caso de elecciones de Capitán de nao deben comunicar el resultado y acompañar la bitácora respectiva a la Capitanía Nacional.*

*Comuníquese, anótese y cúmplase.*

*Castor*

*Capitán Nacional*

*Ghenghis Khan*

*Escribano Nacional*